



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 45/22, de 25 de marzo, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid por el que se convoca subvención con destino al transporte para la realización de rutas turísticas por la provincia de Valladolid

BDNS(Identif.):619070

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619070>)

Primero. Beneficiarios.

Centros educativos y asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Financiar los gastos ocasionados por la contratación de transporte colectivo para la realización por centros educativos y entidades sin ánimo de lucro de rutas turísticas por la provincia de Valladolid.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 22.000,00 euros.

-Cuantía máxima por beneficiario: 2,00 euros por kilómetro recorrido, siempre y cuando el coste del transporte sea igual o superior a la cantidad resultante, con un límite máximo de 400,00 euros por autocar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 12 de diciembre de 2022, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

- Actividades y gastos subvencionables: los previstos en la base quinta y sexta de la convocaría.

-Compatibilidad: sí, salvo con cualquier tipo de ayuda que se convoque desde otro Servicio de la Diputación para el mismo fin.

-Solicitudes: preferentemente de forma telemática, en la sede electrónica de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

-Documentación: la prevista en la base décimo primera de la convocatoria.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/70

Viernes, 08 de abril de 2022

Pág 16

-Criterios de valoración: El criterio para el otorgamiento de la subvención será el orden cronológico de presentación de las solicitudes para su tramitación, desde que el expediente esté completo y en función del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

-Resolución: Al tratarse de una convocatoria abierta se producirán diversas resoluciones a lo largo del año.

-Forma de pago: tras la presentación de la documentación justificativa.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base vigésimo primera de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: tres meses que se computarán bien desde la realización de la actividad subvencionada o bien desde la recepción de la notificación del Decreto por el que se concede la subvención.

En Valladolid, a veinticinco de marzo de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: beOXGK9P17Hj4fpdyh1DEtrKwzo=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

